



Excmo. Ayuntamiento de LAROYA (Almería)

CIF: P0405600H Plaza de la Constitución 1, Telf. 950128425 Fax. 950 128358 C.P. 04868

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAROYA (ALMERÍA)

Siendo las 13.00 horas del día 12 de marzo de 2020, en el Excmo. Ayuntamiento de Laroya, tiene comienzo la Sesión Ordinaria de Pleno en la que se encuentran presentes los Sres. Concejales;

Alcaldesa:

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Sres. Concejales presentes:

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Actúa como Secretario, Omar Muñoz Torres, Secretario-Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Laroya, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum para el desarrollo de la Sesión, en los términos del artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su celebración en primera convocatoria, comienza la Sesión con el siguiente

****ORDEN DEL DÍA****

1º Aprobación, si procede del Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2019

2º Aprobación de Estudio de Detalle en Calle Alta de Laroya (Almería)

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



3º Encomienda en favor de la Diputación de Almería para la gestión, recaudación, inspección y liquidación de los impuestos de IBI, IAE e IVTM, hasta 31 de diciembre de 2026.

4º Aprobación del Convenio de colaboración entre Administraciones Públicas para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en el municipio de Laroya.

5º Aprobación Plan cuatrienal Provincial de inversiones 2020-2023.

6º Compra de Parcela para punto limpio y acopio de materiales.

****PARTE DE CONTROL****

7º Dación de Decretos de Alcaldía

8º Ruegos y preguntas

****PARTE DISPOSITIVA****

1º Aprobación, si procede del Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2019

Leída el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2019, se procede a la votación, con el siguiente resultado de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

2º Aprobación de Estudio de Detalle en Calle Alta de Laroya (Almería)

Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54	
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==			

desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde, según esta distribución, a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de completar y definir las alineaciones del tramo final de la Calle Alta, al oeste del núcleo urbano y prolongar su trazado hasta el límite con el suelo urbano, de tal forma que conecte con el camino de acceso rodado al núcleo urbano.

La justificación del presente documento se basa en definir las alineaciones de la mencionada calle para ajustarla a la realidad existente y completar su trazado, todo ello situado en una zona de suelo urbano según planeamiento vigente.

El nuevo tramo de la C/ Alta que se define conectará la zona alta del núcleo urbano con el camino de acceso rodado que da acceso al núcleo por el Oeste. La trama urbana de esta parte del municipio se caracteriza por calles irregulares de fuerte pendiente y ancho escaso que no permite el acceso rodado en la mayoría de ellas.

El nuevo tramo de la C/ Alta se ha previsto de un ancho de 5,00 metros de tal forma que permita el acceso a esta parte del casco a vehículos de emergencias desde el camino de acceso al municipio. La pendiente de la calle se ha establecido en el 6% con una sección de plataforma única para cumplir con la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



El ancho del nuevo tramo de calle cumple con las exigencia básica SI-5 “Intervención de los bomberos” que establece el Documento Básico CTE-DB-SI “Seguridad en caso de Incendio”.

Para el establecimiento de las alineaciones, se toman como referencia las edificaciones existentes, de tal modo que se replantean desde las líneas de fachada de las viviendas existentes hacia los suelos no edificados-

La tramitación del presente E.D. se deberá de realizar, conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la L.O.U.A 7/2002 y de manera suplementaria en lo que sea compatible con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1.978, de 23 de Junio):

1. La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es competencia de la Corporación Municipal interesada.
2. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.
3. Dentro del periodo de información pública, que durará veinte días, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.
4. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.
5. La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No solicitándose uso de la palabra para la deliberación del asunto, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)
Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)
Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)
Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)
María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

3º Encomienda en favor de la Diputación de Almería para la gestión, recaudación, inspección y liquidación de los impuestos de IBI, IAE e IVTM, hasta 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades.

No solicitándose uso de la palabra para la deliberación del asunto, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)
María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

4º Aprobación del Convenio de colaboración entre Administraciones Públicas para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en el municipio de Laroya.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los asistentes de las conversaciones mantenidas con la empresa de Aguas GALASA (Gestión de Aguas del Levante Almeriense) para que por esta se lleve a cabo el servicio de agua y el mantenimiento. Como es sabido GALASA es una empresa formada por la Exma. Diputación Provincial con unos resultados óptimos para municipios como el nuestro.

Se da lectura del precontrato remitido por la Diputación Provincial con las Manifestaciones y Causas del mismo.

El Pleno tras deliberación, acuerda:

- Dar su conformidad al contrato redactado por la Exma. Diputación Provincial como representante de la empresa GALASA.
- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en los términos expresados, así como cuanta documentación sea necesaria para la gestión del servicio.

A continuación, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)
Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)
Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)
Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)
María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

5º Aprobación Plan cuatrienal Provincial de inversiones 2020-2023.

Conforme a lo establecido en el acuerdo numero 9 del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 20 de diciembre de 2019, en el que se asignaron nuevos recursos económicos para las obras del Plan Provincial de Obras Y servicios, en el cuatrienio 2020-2023, se ha asignado a este Ayuntamiento el importe de 200.000 €.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Actuación n.º 1: Trazado de acceso rodado a núcleo urbano (Total actuación: 95.614,90€)
- Actuación n.º 2: Reconstrucción Plaza Cervantes (Total actuación: 124.385,10€)

No solicitándose uso de la palabra para la deliberación del asunto, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

- Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)
- Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)
- Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)
- Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)
- María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

6º Compra de Parcela para punto limpio y acopio de materiales.

Por la Sra. Alcaldesa se relatan la totalidad de las gestiones realizadas a fin de solucionar el problema de vertidos de las obras y acopio de materiales en el municipio.

A fin de que las empresas puedan continuar con los trabajos, se hace total y absolutamente necesario la adquisición de terrenos para dotar al municipio de tal instalación.

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



Dada la inmediatez y la situación existente, resulta de todo punto imposible iniciar el correspondiente expte. de expropiación, ya que ello sería contrario a los intereses generales como consecuencia del tiempo necesario a tal fin.

Estamos, manifiesta el Sra. Alcaldesa, ante una situación de absoluta necesidad y es por ello que se justifica el contenido de las negociaciones y el precio de la compra. Por tanto, se solicita del pleno la ratificación de la compra de los siguientes terrenos en estas condiciones:

Situación del inmueble: Polígono 10 Parcela 1 Mesa Los Centenicos. Laroya(Almería)

Titularidad: Rubio Sanchez Juan Ramon
Sanchez Prados Josefa

Datos Registrales: No constan.

M2: 891

Datos Catastrales:

- **Referencia catastral del solar:** 04056A010000010000AX

Situación posesoria: Libre de arrendamientos y precaristas.

Cargas: Se encuentra libre de ellas.

Precio: (400 €)

Forma de Pago: El precio se pagará en el momento de elevar a escritura pública el presente contrato.

Tras breve debate, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		



****PARTE DE CONTROL****

7 ° Dación de Decretos de Alcaldía

Por parte de las Sras. concejales se confirma haber tenido acceso a Decretos de Alcaldía.

Votos a favor; (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

8 ° Ruegos y preguntas

No se presentan Ruegos y Preguntas por los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión, siendo las 13.20 horas del día señalado al comienzo, de lo que levanto la presente Acta como Secretario del Acto del que doy fe.

En Laroya,

A la fecha de la FIRMA ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/04/2020 09:55:54
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/04/2020 14:49:17
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4wltF+pUDUPiZCg8Y1PoSg==		

